

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, hoy 22 de septiembre de 2022.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira- Risaralda, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de la ciudad de Medellín, a través de correo electrónico remitió pago por conversión para el presente proceso.

Para decidir tenemos, que el proceso bajo el radicado Nro. 66001-31-03-001-2013-00130-00 se terminó por pago total de la obligación el 10 de octubre de 2018.

Las medidas cautelares fueron levantadas y dejadas a disposición del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de la ciudad de Medellín dentro del proceso ejecutivo de alimentos adelantado por Gloria Inés Botero Rengifo en contra del señor Mazo Arango, bajo el radicado No. 050013110002-2013-01391-00, motivo por el cual se ordenó por auto del 7 de junio de 2023 se convirtieran a dicho despacho los títulos obrantes en el proceso.

En auto del 21 de septiembre de 2023, remitido a este despacho por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de la ciudad de Medellín, donde puso en conocimiento la terminación del proceso bajo el radicado No. 05001-31-10-002-2013-01391-00 y la conversión de los títulos a este despacho para su respectiva entrega.

- Los títulos convertidos por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Medellín son 457030000868118 - 457030000868119, que corresponden al demandado Jorge Ernesto Mazo Arango C.C. 98.557.425

Si bien era obligación del Juzgado de Familia citado, realizar el pago de los títulos al demandado al haberse comunicado por este despacho oportunamente lo respectivo y la remisión de los títulos, y que fue posterior la comunicación de ese Juzgado del Circuito de Medellín, éste despacho con el fin de no causarle mas contratiempos y perjuicios al solicitante y como quiera que los procesos terminaron, se ordena que por secretaría se realicen las gestiones pertinentes para autorizar el pago de los dineros convertidos en favor del señor Jorge Ernesto Mazo Arango C.C. 98.557.425

Los siguientes títulos: 457030000868118 y 457030000868119.

Se requiere al accionado para que informe si es su deseo se le ordene el pago directamente por el banco o por consignación (abono) a cuenta, en este último caso deberá remitir certificado bancario.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez  
MF

**Firmado Por:**  
**Olga Cristina Garcia Agudelo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

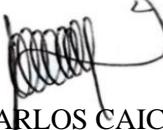
Código de verificación: **44d4a5c27893ea20fe45f0ea836bea3c9dbe0cbeb82aac2e0caeb49a2be2ddfc**  
Documento generado en 22/09/2023 01:06:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 146 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 25 de septiembre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario